

**“SUBVENCIONES A CLUBES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES  
DEPORTIVAS AFILIADAS A LA FEDME”  
AÑO 2008**

Objetivo:

- Ayudar a Clubes, Asociaciones y Organizaciones Deportivas afiliadas a la FEDME, mediante la concesión de subvenciones a las actividades para federados FEDME organizadas por estos, que tengan como objetivo el desarrollo de nuestro deporte.

Requisitos:

- Pueden acceder todos los Clubes, Asociaciones y Organizaciones Deportivas afiliadas a la FEDME que estén al corriente de pago de la cuota anual, en caso de no estar exentos por haber tramitado más de 5 licencias y siempre que sus actividades vayan dirigidas a federados Fedme.
- La petición debe cursarse a través de la Federación Autonómica correspondiente, mediante el impreso que será facilitado por la FEDME
- Todas las actividades deberán de ser abiertas a todos los federados FEDME, debiéndose exigir la licencia del año en curso a todos los participantes.

Documentación necesaria:

- Carta de petición de subvención de la entidad
- Solicitud del informe de la Federación Autonómica correspondiente referente a los aspectos formales de la prueba (fechas, participación, contenido, etc...)
- Impreso de petición
- Memoria de la actividad

Requisitos de la Memoria:

- Presentación de una sola actividad por club
- No se admitirán calendarios anuales de actividades, ni asistencia a eventos.
- No se contemplarán aquellas actividades que ya hayan sido subvencionadas por la FEDME, a través de otra línea de subvención o colaboración económica
- No se admitirán actividades que hayan sido subvencionadas en la convocatoria de “subvenciones a clubes, asociaciones y organización deportivas afiliadas a la FEDME” en el año 2007.
- No se admitirán actividades docentes.
- Las actividades relacionadas con el equipamiento o reequipamiento deportivo en vías de escalada o barrancos, deben venir acompañadas por un informe positivo realizado por un técnico deportivo titulado de la especialidad.
- No se admitirán actividades competitivas para no federados.
- Las actividades relacionadas con las mejoras en infraestructuras deportivas, como refugios y rocódromos, así como, las mejoras de las sedes sociales de los Clubes, en su caso, deberán de acompañarse con una pequeña colección de fotografías en la Memoria.
- Podrán ser presentadas actividades alpinísticas, siempre y cuando estén perfectamente documentadas en texto e imagen (mínimo 6 fotos de la actividad). El número mínimo de miembros de la actividad deberá de ser 5 y todos ellos miembros de un club afiliado a la FEDME y en posesión de la licencia FEDME correspondiente al año 2008. En este caso la subvención será otorgada al club organizador de la actividad.

- La Memoria deberá reflejar:
  - Número de participantes, detallando el nº de federados y no federados
  - Fechas
  - Programa desarrollado
  - Memoria económica desglosada
  - Difusión en medios de comunicación (dossier de prensa)
  - Equipo técnico – organizativo, relación de nombres
  - En el caso de los equipamientos y reequipamientos de vías de escalada y barrancos, informe positivo realizado por un técnico deportivo titulado de la especialidad.
  - En el caso de las mejoras en infraestructuras deportivas, adjuntar en la memoria una pequeña colección de fotos.
  - Objetivos y resultados de la actividad.
  - En el caso de actividad alpinística o de escalada, detalle completo de la ascensión, dificultad, estilo y fechas
  - Razones por las cuales la actividad debería ser subvencionada

Criterios y prioridades de selección:

Se establecen **3** grupos de subvención

**GRUPO 1**

- Actividades dirigidas al Alto Nivel:
  - Organización de eventos interautonómicos
  - Creación de equipos para las competiciones
  - Actividades de Alpinismo y Escalada de alto nivel, excluidas las ganadoras del premio a las mejores actividades Alpinísticas y de Escalada de la FEDME
- Actividades dirigidas a la Detección de Talentos
- Actividades dirigidas a la Seguridad en Montaña
- Actividades dirigidas a la promoción de la licencia FEDME

**GRUPO 2**

- Actividades orientadas al equipamiento deportivo:
  - Construcción y ampliaciones de rocódromos
  - Equipamiento y reequipamiento de vías de escalada
  - Mejoras y obras en refugios y sedes sociales de clubes
- Actividades orientadas a la defensa de los accesos a la montaña
- Actividades orientadas a la protección de la naturaleza
- Actividades de Alpinismo y Escalada de dificultad media.

**GRUPO 3**

- Actividades orientadas a la promoción deportiva (incluyendo Actividades de Alpinismo y Escalada de poca dificultad)
- Actividades orientadas a la investigación (materiales, nuevas tecnologías y técnicas, estudios...)
- Actividades dirigidas a la difusión de la Montaña
- Actividades de promoción cultural

Distribución:

**Subvención €: 30.000 €**

**GRUPO 1:** hasta 3.000 €.

**GRUPO 2:** hasta 1.800 €

**GRUPO 3:** hasta 900 €

Los grupos de menor rango, pueden quedar desiertos, aún teniendo actividades, debido a un mayor número de las mismas subvencionadas en grupos superiores.

En caso de proyectos de igual interés o calidad, tendrán preferencia los presentados por Clubes con un mayor número de licencias FEDME.

Las subvenciones serán propuestas por una comisión creada al efecto, en el seno de la Junta Directiva y aprobadas por la misma.

Fechas y plazos:

En el presente año 2008, las subvenciones serán concedidas a proyectos ya realizados.

Las peticiones deberán presentarse en la sede de la FEDME hasta el **9 de Enero de 2009**, y deberán dirigirse a la “Comisión de Subvención a Clubes”. **No será aceptada ninguna solicitud que se reciba en la FEDME después de esta fecha, excepto en el caso de las actividades que hayan sido realizadas en el mes de Diciembre 2008, en las que valdrá la fecha máxima del 9 Enero 2009 en el matasellos de correos del envío. No obstante, éstas últimas deberán de enviar por fax (93 426 25 75) antes del 9 Enero 2009, el impreso de petición debidamente cumplimentado a modo de anticipo de la documentación. En el caso de que el fax llegara más tarde de dicha fecha, la actividad no se contemplaría.**

Como se efectúa el pago de la subvención:

Una vez concedida la subvención, y antes del 1 de Febrero de 2009, los clubes deberán aportar facturas originales correspondientes a la actividad subvencionada y la suma de cuyos importes sea como mínimo igual a la cantidad otorgada como subvención. Dicha documentación deberá enviarse al Departamento de Contabilidad de la FEDME, indicando un número de cuenta de la entidad donde poder hacer efectivo el pago (indicar los 20 dígitos).